

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación pluvial ocurrida el 20 de agosto de 2020 para el Municipio de San José Chiltepec del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA, Coordinadora Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" -REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción II, inciso i); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/O559/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, suscrito por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, el Lic. Héctor Anuar Mafud Mafud, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial los días 20 y 21 de agosto de 2020, para el municipio de San José Chiltepec de dicha Entidad Federativa; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/0911/2020 de fecha 25 de agosto de 2020, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Oaxaca señalado en el oficio número CEPCO/FONDEN/O559/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número BOO.8.-329 de fecha 26 de agosto de 2020, la CONAGUA emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación pluvial ocurrida el día 20 de agosto de 2020 para el municipio de San José Chiltepec del Estado de Oaxaca.

Que el 27 de agosto de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-088-2020, mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por inundación pluvial ocurrida el 20 de agosto de 2020 para el municipio de San José Chiltepec del Estado de Oaxaca; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA EL 20 DE AGOSTO DE 2020 PARA EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CHILTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la presencia de inundación pluvial ocurrida el 20 de agosto de 2020 para el municipio de San José Chiltepec del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veintisiete de agosto de 2020.- En ausencia de la Lic. Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil y de la Directora General para la Gestión de Riesgos, Dra. Brisna Michelle Beltrán Pulido, con fundamento en los artículos 8, 9 fracción III, 10 fracciones I y II, 22 y 73 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, suscribe el presente documento, el Director Técnico, **Aldo Daniel León Canal**.- Rúbrica.